



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

14 MAYO 2012

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1775

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 04 de mayo de 2.012, enviada por la **LEGION MILITAR DE ANGOL**, representado por su secretario don **JOSE SERGIO MANSILLA PAILLALEVE**, RUN. N° 07.567.462-7, quien solicita autorización para realizar **CURANTO BAILABLE**, para el día sábado 26 de mayo de 2.012.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a la **LEGION MILITAR DE ANGOL**, representado por su secretario don **JOSE MANSILLA PAILLALEVE**, para realizar **CURANTO BAILABLE, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas**, en dependencias del casino de la Legión Militar ubicado en calle Chorrillos n° 753 de nuestra ciudad, para el día sábado 26 de mayo de 2.012, desde las 20:00 hasta las 05:00 hrs. del dia siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

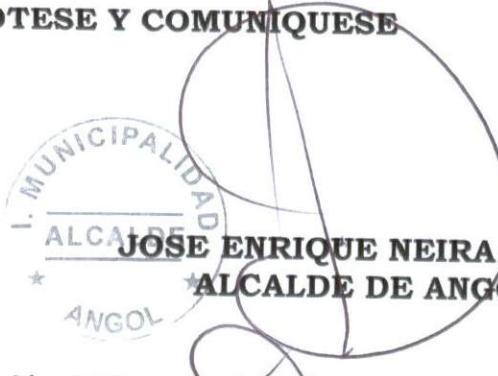


MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mfr.

Distribución:

- **José Mansilla Paillaleve, secretario Legión Militar de Angol.**
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL